

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

Al despacho del señor Juez el presente **Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía** informándole, que la parte ejecutante presentó memorial solicitando la entrega de depósitos judiciales existentes dentro del presente proceso a favor de Bancolombia. -Sírvasse proveer.-

El Banco, 20 de marzo del 2024.-


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena,
Veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).**

Rad. No. 47-245-31-53-001-2021-00052-00- Tomo X.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALEX GARRIDO BADILLO
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que la doctora Andrea Marcela Ayazo Cogollo, mediante memorial allegado solicita al despacho la entrega de Depósitos Judiciales existente y a favor de BANCOLOMBIA S.A. identificado con NIT.890.903.938-8, el cual se encuentra a órdenes de este proceso.

Para tal fin, es preciso adecuar la solicitud en lo reglado por el artículo 447 del Código General del Proceso:

Artículo 447. Entrega de dinero al ejecutante. Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior y que, además mediante auto de fecha 30 de junio de 2022 el despacho aprobó la liquidación presentada por la parte actora, quedando ejecutoriada de acuerdo a la notificación por estado, la solicitud del apoderado de la parte actora es procedente para efectos de la entrega de los depósitos judiciales dentro del presente proceso. En consecuencia, se ORDENA realizar orden de pago a través de la plataforma de títulos judiciales administrada por el Banco Agrario a favor de la entidad BANCOLOMBIA, con NIT 890.903.938-8.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
EL JUEZ